



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°109-2023-GM/MPB

Bellavista, 07 de junio del 2023

VISTO: -

El Informe N°131-2023-MPB/GA-OL, de fecha 07 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, del Sub Gerente de Obras y Supervisión, y el Informe N° 680-2023-GI/MPB, de fecha 06 de junio de 2022, del Gerente de Infraestructura, que solicitan la rectificación de error material al artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2022-GM/MPB de fecha 21 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, las de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, en octubre del año 2022, la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, concluye la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Renovación de puente, en el (la) camino vecinal SM-759 en la localidad de Yacusisa, distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín", de código único de inversión 2528412; instrumento a través del cual, se establece el Costo Total del Proyecto por S/ 1'037,576.51 (Un millón treinta y siete mil



quinientos setenta y seis con 51/100 soles), con precios vigentes al mes de **OCTUBRE DE 2022**; por el cual, mediante Informe N° 423-2022-GI/MPB de fecha 20 diciembre de 2022, se solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del mencionado expediente técnico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°336-2022-GM/MPB, de fecha 21 de diciembre de 2022, se resolvió: Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Renovación de puente, en el (la) camino vecinal SM-759 en la localidad de Yacusisa, distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín", CUI N° 2528412, el mismo que presenta las siguientes características: UBICACIÓN DEL PROYECTO, METAS DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, MODALIDAD Y PLAZO, Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN, estableciendo en el apartado de PRESUPUESTO, MODALIDAD Y PLAZO primer párrafo lo siguiente (lo subrayado es agregado): El monto presupuestado que se considera en el presente expediente técnico de obra, es el siguiente, con precios vigentes al mes de **diciembre del 2022**, los precios de los materiales son cotizados en la ciudad de Bellavista y Tarapoto.

Que, mediante Informe N° 558-2023-GI/MPB de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Infraestructura solicita contratación para la EJECUCIÓN de la obra denominada: "Renovación de puente, en el (la) camino vecinal SM-759 en la localidad de Yacusisa, distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín", con código único de inversión N° 2528412; siendo que, a través de la Nota de Coordinación N° 041-2023-MPB/GA-OL de fecha 06/06/2023, la Oficina de Logística, manifiesta haber detectado la existencia de incongruencias entre la **Fecha del Propuesto de Obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2022-GM/MPB** de fecha 21/12/2022 y la **Fecha del Presupuesto de Obra indicado en el Expediente Técnico Físico**; por lo cual solicita aclaración de información.

Que, mediante Informe N° 302-2023-SGOS-GI/MPB, de fecha 06 de junio del 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Bellavista, conforme lo manifestado por la Oficina de Logística y de acuerdo a la verificación del contenido del expediente técnico, determinó que el Costo Total del Proyecto es de S/ 1'037,576.51 con precios vigentes al mes de **OCTUBRE DE 2022**; por tanto, la Resolución que aprueba dicho expediente técnico, en la que resuelve en su artículo primero apartado Presupuesto, modalidad y plazo, el Costo Total del Proyecto por el mismo monto, y señala "con precios vigentes al mes de **DICIEMBRE DE 2022**", **se trata de un error material, acarreando dicha situación un RECTIFICACIÓN DE ERROR** conforme lo establece al Art. 212° del TUO de la Ley N° 2744 (Ley de Procedimientos Administrativos General); ya que, no se altera el contenido



sustancial de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2022-GM/MPB** de fecha 21/12/2022, que aprueba el **Expediente Técnico** del referido proyecto; ni el sentido de la decisión o su parte resolutive. Solicitando de esa manera la Rectificación de Error Material de la mencionada resolución mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) adoptándose las formalidades y modalidades del Acto Original, con la finalidad de rectificar el error contenido en la resolución, previo informe legal; cuya rectificación de error debe señalar en su Artículo Primero lo siguiente, apartado PRESUPUESTO, MODALIDDA Y PLAZO primer párrafo, LO SIGUIENTE:

DICE:

El monto presupuestado que se considera en el presente expediente técnico de obra, es el siguiente, con precios vigentes al mes de **diciembre del 2022**, los precios de los materiales son cotizados en la ciudad de Bellavista y Tarapoto.

PUENTE YACUSISA	728,746.67
(CD) SI	728,746.67
COSTO DIRECTO	728,746.67
GASTOS GENERALES (10.00% C.D)	72,874.67
UTILIDADES (5.00% C.D)	36,437.33
	0.00
SUB TOTAL	838,058.67
IGV (18.00% ST)	150,650.56
	0.00
COSTO DE OBRA	988,909.23
SUPERVISION (3.00% CO)	29,667.28
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	19,000.00
	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,037,576.51

DEBE DECIR:

El monto presupuestado que se considera en el presente expediente técnico de obra, es el siguiente, con precios vigentes al mes de **octubre del 2022**, los precios de los materiales son cotizados en la ciudad de Bellavista y Tarapoto.



PUENTE YACUSISA

728,746.67

(CD)

SI

728,746.67

COSTO DIRECTO

728,746.67

GASTOS GENERALES (10.00% C.D.)

72,874.67

UTILIDADES (5.00% C.D.)

36,437.33

0.00

SUB TOTAL

838,058.67

IGV (18.00% ST)

150,850.56

0.00

COSTO DE OBRA

988,909.23

SUPERVISION (3.00% CO)

29,667.28

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

19,000.00

0.00

PRESUPUESTO TOTAL

1,037,576.51



Que, mediante Informe N.º 680-2023-GI/MPB, de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura, hace de conocimiento la existencia de error material en la Resolución de Gerencia Municipal N.º 336-2022-GM/MPB de fecha 21/12/2022, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Renovación de puente, en el (la) camino vecinal SM-759 en la localidad de Yacusisa, distrito de San Pablo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín", con CUI N.º 2528412, al momento de consignar en la parte resolutive correspondiente al Artículo Primero, apartado Presupuesto, Modalidad y Plazo, primer párrafo; el mes de vigencia de los precios del Costo Total del Proyecto **DICIEMBRE DE 2022**, siendo lo correcto el mes de **OCTUBRE DE 2022**, conforme lo establece el contenido del Expediente Técnico; así como, manifestar que con la finalidad de contar con los documentos administrativos correctos para continuar con el proceso de convocatoria correspondiente, se solicita realizar la rectificación del error material incurrido en la parte resolutive, conforme lo establece al Art. 212 del TUO de la Ley N.º 2744 (Ley de Procedimientos Administrativos General); sin que ello altere el contenido sustancial de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 336-2022-GM/MPB, ni el sentido de la decisión o su parte resolutive; previa opinión legal.

Que, conforme lo dispone el Artículo 212.1 del TUO de la Ley N.º 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º 004-2019-JUS, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", siendo ello así es procedente modificar el presente acto administrativo por error aritmético a solicitud del administrador de contrato y el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Dirección de Obras, por lo que de conformidad de ello se emite la presente resolución de modificación a la **Resolución**.





Con la delegación concedida en la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - RECTIFIQUESE EL ERROR MATERIAL, CONTENIDO en el Artículo Primero de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 336-2022-GM/MPB** de fecha 21 de diciembre de 2022, con relación al primer párrafo del apartado **PRESUPUESTO, MODALIDAD Y PLAZO**, quedando establecido de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

El monto presupuestado que se considera en el presente expediente técnico de obra, es el siguiente, con precios vigentes al mes de **octubre del 2022**, los precios de los materiales son cotizados en la ciudad de Bellavista y Tarapoto.

ARTICULO SEGUNDO: - Notifíquese, la presente Resolución de Gerencia Municipal, a la Alcaldía; Gerencia de Infraestructura; Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración, así como a las instancias correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Willian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL